



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000132-01 *Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con menores en situación de tutela.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, PE/000132-01, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con menores en situación de tutela.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, tiene entre sus objetivos: “Establecer el marco jurídico de actuación en orden a la atención de aquellos (los menores) que sufran de desprotección social por encontrarse en situación de desamparo o riesgo”.

En el artículo 85 de la citada Ley, se dispone: “Que la Comunidad de Castilla y León adoptará como medida de protección el ejercicio de la guarda de un menor cuando asuma la tutela del mismo por ministerio de la Ley”.



Por lo anterior se formulan las siguientes **preguntas para su contestación por escrito**:

¿Cuál es el protocolo de actuación que la Junta de Castilla y León desarrolla con cada menor cuando asume su tutela?

¿En base a qué criterios se asume la tutela de un menor por parte de la Junta de Castilla y León?

¿Cuáles son las actuaciones que desarrolla la Junta de Castilla y León cuando un menor que está siendo tutelado por ésta abandona el centro donde residía sin que se le haya autorizado a ello? ¿En este caso se informa los padres a los que se les retiró la tutela, si les tuviera?

¿Qué actuaciones desarrolla la Junta de Castilla y León para evitar el consumo de drogas de los menores que se encuentran siendo tutelados por ésta?

¿Realiza la Junta de Castilla y León algún tipo de seguimiento cuando un menor deja de estar tutelado por ésta, como consecuencia de haber alcanzado la mayoría de edad?

Valladolid, 21 de julio de 2011.

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez